



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO Nº 2509/2022**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de julio de 2022

VISTO: El Expediente Nº 3059/2022, caratulado: "DIRECCIÓN DE CULTURA S/ PAGO A PROVEEDOR - ROJAS SERGIO RICARDO"; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Solicitud de Pedido Nº 5.602, de fecha 18/07/2022 la Directora de Cultura, Señora Silvana FERRARI, solicita se arbitren los medios necesarios a fin de efectivizar el pago de la suma de PESOS CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO (\$ 5.984,00) a favor del Señor Sergio Ricardo ROJAS, por el dictado de Taller de Circo para Jóvenes y Adultos, realizado durante el mes de junio del año 2022 en los Galpones del Puerto.

Que a fs. 4/5 consta Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios Nº 1-6432, de fecha 22/07/2022, por igual concepto y monto a los descriptos en el párrafo recedente, por lo que se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto, implicando ello que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Que la Ordenanza Nº 11.738/2012, en su artículo 85º establece: "*Toda adquisición o contratación que no se refiera a servicios personales, deberá ser hecha por contrato y previa licitación pública. Podrá prescindirse de esas formalidades en los siguientes casos: (...) c.1) Cuando la operación no exceda de CUATRO (4) sueldos básicos de la categoría inferior del escalafón municipal*".

Que atento a los fundamentos expuestos, este Departamento Ejecutivo, entiende que corresponde dictar el acto administrativo que apruebe lo actuado por la Dirección de Cultura el pago al Proveedor que ha cumplido con la prestación del servicio solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley Nº 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º.-** APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Poder Popular, respecto al pago al Señor Sergio Ricardo ROJAS, CUIT Nº 23-13247598-9, con domicilio en calle Eusebio Goldaracena Nº 471 de esta ciudad, por el dictado de Taller de Circo para Jóvenes y Adultos, realizado durante el mes de junio del año 2022 en los Galpones del Puerto, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.

**ARTÍCULO 2º.-** PÁGUESE hasta la suma de PESOS CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO (\$ 5.984,00) al Señor Sergio Ricardo ROJAS, CUIT Nº 23-13247598-9, con domicilio en calle Eusebio Goldaracena Nº 471 de esta ciudad, por la prestación del servicio descripto precedentemente, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

**ARTÍCULO 3º.-** Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

**ARTÍCULO 4º.-** La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110118000 - Secretaría del Poder Popular - Unidad Ejecutora: 33 - C.E. Dirección de Cultura - Dependencia: DCULTU - Dirección de Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 33.01.00 3.9.9.0 - Otros.

**ARTÍCULO 5º.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

*AGUSTÍN DANIEL SOSA*  
*Secretario de Gobierno*

*ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO*  
*Presidente Municipal*